

**Preguntas realizadas por Elsa Larramendy al Doctor Nilson Dauzacker en calidad de Panelista del Foro Virtual de Contabilidad Ambiental y Social**

**Preguntas:**

- 1) En el ecobalance, las definiciones de Corto y Largo Plazo, pueden equipararse a las determinadas para la Contabilidad Tradicional?
- 2) El ecobalance es la culminación del proceso para la confección del Balance Socio-Ambiental, o es una etapa para la confección de este último?

**Respuestas del Doctor Nilson Dauzacker a Elsa Larramendy:**

1) Las definiciones de Corto y Largo Plazo están contenidas en la legislación pertinente de cada país y evidencian, en los rubros específicos de la Contabilidad Financiera, los derechos obtenidos y las obligaciones asumidas por el ente. El ecobalance, mientras presentado en estructura semejante, es generado por el registro de las externalidades (efectos externos) en la forma de Actos Administrativos; cómo no se vende y no se compra polución y degradación ambiental (por supuesto no pertenecen al campo de los derechos de propiedad) los Actos Administrativos que reflejan tales eventos en la contabilidad son registrados solamente en las Cuentas de Orden. Por su naturaleza neutra las Cuentas de Orden no interfieren en la variación patrimonial y sirven solamente para registrar los actos administrativos antes de sus efectos y por supuesto que los números que componen la estructura del Ecobalance no modifican el patrimonio económico del ente.

2) El ecobalance no es instrumento para la construcción del Balance Socio-Ambiental (*Balanço Social* en Brasil), El primero deriva de la propia Contabilidad Financiera, el segundo es algo nuevo, básicamente instrumento volcado para registro de los efectos externos generados por los actos humanos y fenómenos naturales levantados según criterios de estudio de la relación de los organismos con su medio, o sea, través de la evaluación de las externalidades registra tales efectos externos generados por las relaciones humanas con su entorno. El Balance Socio-Ambiental evidencia los hechos económicos relacionados con la conservación ambiental, en cuanto el ecobalance evidencia los actos humanos y fenómenos naturales relacionados con la Responsabilidad Socioambiental.